



NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN

En relación a los procesos selectivos convocados en aplicación del Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se informa lo siguiente:

La aportación de documentación que acredite los méritos en los procesos de estabilización tipo concurso, se llevará a cabo en el plazo y el lugar de presentación que se indique en el momento de la publicación del listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas y que se publicará en los lugares indicados en la convocatoria.

La documentación que deberán aportar, según en el Anexo I de la convocatoria, es la siguiente:

1. Copia del **documento de identidad**.
2. Copia auténtica de la **titulación** mínima exigida.
3. **Anexo IV** cumplimentado, a solicitud del interesado, por la Unidad de Recursos Humanos (RR.HH.) donde preste o haya prestado servicios.
 - a) La Unidad de RR.HH. incluirá la certificación de los cursos registrados en el Anexo IV. Asimismo, el interesado podrá aportar los certificados de cursos que estime oportunos para su valoración.
 - b) Si la Unidad de RR.HH. no dispone de RCP para certificar los cursos, la persona aspirante deberá presentar los certificados que estime oportunos, siempre que figure la denominación del curso, el nombre y apellidos del aspirante (impartido o recibido) y el número de horas lectivas.
4. **Certificado de funciones** firmado por el superior jerárquico.
5. **Certificado de superación** de uno o varios **ejercicios del proceso selectivo** que corresponde la estabilización en los últimos 5 años. Podrá certificarse de dos formas:
 - a) Certificado expedido por el órgano convocante.
 - b) Listado de aprobados del ejercicios o ejercicios correspondientes, adjuntando la página donde aparezca el proceso selectivo correspondiente, su resolución de convocatoria y el ejercicio aprobado.
6. Para el proceso selectivo de estabilización de personal laboral, copia auténtica de otra titulación académica o de formación especializada, distinta de la exigida, de nivel equivalente o superior a la exigida.